



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## DECRETO DE ALCALDIA N° 007 - 2017-MPB.

Bagua, 19 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

### VISTO

La Ley N° 28884 Ley que precisa que el Distrito del Cercado de la Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas es la ciudad de Bagua y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, la Ley N° 28884 precisa que el Distrito del Cercado de la Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas es la ciudad de Bagua, celebrando el XI Aniversario de Creación Política del Distrito de Bagua, motivo por el cual la Municipalidad ha organizado actividades Cívico - Culturales con la participación activa de las instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales de base.

Que, siendo de vital importancia la participación masiva de la población y de las instituciones públicas y privadas de la ciudad en los actos programados para el día central, se hace necesario declarar DIA NO LABORABLE el día 22 de Setiembre del 2017.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DIA NO LABORABLE**, con cargo a recuperar, en el ámbito del Distrito de Bagua, el día 22 de Setiembre del 2017, por conmemorarse un Aniversario más de la Creación del Distrito de Bagua, Provincia Bagua, Departamento Amazonas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el embanderamiento General de los inmuebles públicos y privados de la ciudad de Bagua, desde el 21 al 23 de Setiembre del 2017.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a los titulares de las entidades públicas del Distrito de Bagua programen la recuperación de las horas no laborables conforme a Ley.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



**ARTICULO CUARTO:** INVITAR a las principales Autoridades Regionales, Provincial y Distritales, así como a los representantes y delegaciones de todas las instituciones Públicas y Privadas a participar en el Desfile Cívico a realizarse el día 22-09-2017 en la Plaza de Armas de la ciudad, así como a participar de la Sesión Solemne que se llevará a cabo en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y a la Unidad de la Policía Municipal, verificar el fiel cumplimiento del Decreto.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
*Decide*  
Wladimir Meléndez Segura Vargas  
ALCALDE